



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRA TECNICO GRADO 12° A CONTRATA

HUÉPIL, 01 de Julio de 2010.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1056 /2010.**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2010.
- c) La necesidad de contar con un funcionario encargado de la Oficina de la Vivienda.
- d) Decreto Alcaldicio N°769 del 03 de junio 2008, de nombramiento inicial.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de contratado a don PATRICIO ALEJANDRO BADILLA COFRÉ, Cédula de Identidad N°10416099-9, Contador General y Técnico Administrador de Empresas, para que sirva funciones como Encargado de la Oficina de la Vivienda, asimilado a grado 12° de la EMR, Planta Técnicos, jornada completa de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Esta contratación procederá desde el 01 de julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N° 002 del 04 de Enero de 2010, de nombramiento en la misma calidad, con fecha de término al 30 de junio del 2010, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2010.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bío Bío con la documentación indispensable para su registro y control.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- LHL/FMMB/MWC/ rJs.